

El 26 de septiembre del presente año, se realizó la quinta sesión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Dirección de Educación Pública. Siendo las 09:00 horas, se contó con la presencia de las siguientes personas:

1. Miguel Ángel Araneda, representante del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación (Conaech) y presidente del COSOC de la Dirección de Educación Pública.
2. Raciél Medina, Asociación Chilena de Municipalidades
3. Jorge Ibáñez, representante de Educación 2020
4. Cristóbal Villalobos, subdirector del CEPPE-UC (Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación)
5. Francisca Figueroa, representante de Acción Educar
6. Chris Parra, Confederación de Asociaciones, Sindicatos y Federaciones Nacionales y Regionales de Jardines VTF
7. Beatrice Aválos, Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile
8. Verónica Cabezas, representante de Elige Educar
9. Camila Valenzuela, profesional encargada del Subdepartamento de Gestión y Vinculación Territorial de la Dirección de Educación Pública
10. Carmen Reyes, abogada de la División de Implementación de los Servicios Locales
11. Emerson Jiménez, Analista Subdepartamento de Comunicaciones de la Dirección de Educación Pública
12. Rodrigo Carvajal, Asesor de la Dirección de Educación Pública

Emerson Jiménez, Analista del Subdepartamento de Comunicaciones de la Dirección de Educación Pública, entrega la bienvenida a todas y todos los presentes y cede la palabra a Miguel Ángel Araneda, presidente del Consejo de la Dirección de Educación Pública, quien no se puede conectar de buena forma. Ante esta situación, Emerson comienza con el inicio de la sesión y presenta el contenido de esta, indicando que estará exponiendo Carmen Reyes, abogada de la División de Implementación de los Servicios Locales junto con Camila Valenzuela, profesional encargada del Subdepartamento de Gestión y Vinculación Territorial. Ambas, expondrán acerca del Manual para la Elaboración y Entrega de la Información contenida en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 21.040, que tiene como propósito entregar a las entidades edilicias orientaciones respecto a la recopilación y entrega de los antecedentes necesarios para el adecuado traspaso del servicio educacional, en marco de la obligación que la Ley N° 21.040 establece en su artículo vigésimo primero transitorio, y de las Resoluciones de Traspaso que deberá dictar esta Dirección con aquellos antecedentes.

Camila Valenzuela, profesional encargada del Subdepartamento de Gestión y Vinculación Territorial, comienza con su exposición que da a conocer las etapas de implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, las cuales se dividen en Planificación, en que se ejecuta el trabajo de la Dirección de Educación Pública, segundo el trabajo de Anticipación, el cual se realiza

colaborativamente junto a los municipios. Tercero, el funcionamiento que es cuando comienza el funcionamiento del Servicio Local y finalmente el cuarto proceso que es el traspaso educativo. Camila, explica todos los detalles de estas etapas, sus dificultades, procesos, planificaciones etc. Toda esta explicación se entrega en el marco de dar a conocer el trabajo del “Manual para la Elaboración y Entrega de la Información Contendida en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley 21.040”.

La encargada del Subdepartamento de Gestión y Vinculación Territorial concluye su exposición y da la palabra para que se puedan realizar consultas o resolver dudas respecto a la presentación.

Raciel Medina, comenta que agradece la presentación y agrega que *“desde el rol que le compete representando a los municipios, desea felicitar realmente al equipo de implementación ya que se ha notado un cambio en la relación con las municipalidades, que fue uno de los nudos críticos que nosotros permanentemente señalábamos. En definitiva, el municipio tiene que seguir siendo prestador hasta que traspase los establecimientos al Servicio Local. Todo el mundo sabe cuáles son las obligaciones que le compete dentro del marco de la ley. Pero hay muchas cosas que pasan y que la ley no toma en consideración”*.

Raciel, pregunta por los plazos de instalación ya que mantiene una duda.

Camila, responde que *“efectivamente, como usted bien dice, este modelo y plan de trabajo desde la Dirección, incorpora un vínculo con la municipalidad y corporaciones y que finalmente en verdad es un vínculo más allá del trabajo. Cada gestor territorial conoce a su contraparte, va a las comunas, hay un vínculo porque almuerzan juntos, trabajan juntos y también eso ha generado un espíritu también de comprensión de la normativa distinta y no solo como una obligación, sino también como un deber”*.

La profesional de la DEP agrega que *“Actualmente, con los Servicios Locales que entren en funcionamiento el año 2024 comenzamos a trabajar en anticipación el año 2023. En SLEP que entra en funcionamiento el 2024 y el traspaso del servicio educativo sería el 1 de enero del 2025. En cuanto a que es muy poco tiempo para instalar un servicio, es que el año funcionamiento sean dos años, es decir, sea en 2024 y 2025 y por lo tanto el traspaso de servicio educativo sea el 1 de enero 2026, es decir, si es con proyecto de ley, trabajaríamos con la comuna el año 2023, 24 o 25, teniendo el traspaso del año 2026”*.

Emerson, pregunta por uno de los problemas comunes que es el traspaso de la información por parte de las Municipalidades. Consulta, *“¿si las municipalidades pasaran la información de forma ordenada y clara, ¿cuál sería el impacto que se podría provocar en comparación a lo que se recibe hoy? ¿Qué tan distinto podría ser? ¿Cómo podría funcionar mucho mejor el traspaso con un traspaso de información más ordenado de la Municipalidad?”*

Carmen Reyes, abogada de la División de Implementación de los Servicios Locales, responde que *“En general, el equipo del cual comentaba Camila, y que analiza la información que llega de parte de las municipalidades, y si fuera el caso de que las municipalidades y las corporaciones remitirán la información correctamente desde un principio, lo que ocurriría sería que las resoluciones de traspaso tendrían menos situaciones que normalizar con posterioridad. Eso principalmente, y además, obviamente existiría menos trabajo que hacer por parte de la comuna y también por parte de esta División, porque nosotros tenemos que analizar esa información, realizar informes que muchas veces cuando la información que llega no es tan buena, digamos en términos simple, tenemos que hacer informes muy extensos y las comunas por lo tanto también tienen que responder informes muy extensos y enviar mucha información”*.

Cristóbal Villalobos, subdirector del CEPPE-UC (Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación) manifiesta *“Yo tengo una pregunta un poco más general. Con respecto a lo que he podido ver y estudiar de este proceso. Para mí el gran problema no tiene que ver especialmente con adelantar los procesos, el gran problema está en la conformación, ya que hay equipos que están por decirlo así, sobredimensionados. Municipios que tienen históricamente cargas que efectivamente no corresponden. Cuando se hizo el estudio de construcción de la NEP eso ya se sabía y eso es crítico en algunos municipios, especialmente de los que ya se están quedando para la última fase y eso probablemente va a ir creciendo por una cosa de política pública. ¿Entonces la pregunta es cómo podemos pensar en que esto no sea un hoyo que simplemente va creciendo, un hoyo financiero, de gestión de personas etc.?”*

Camila, agradece la consulta de Cristobal e indica que *“El poder aumentar años en este proceso implica varios factores en cuanto a lo que estamos viendo ahora y dada las dificultades y deficiencias que tú señalas que pueden existir hoy día en las municipalidades o corporaciones, lo que genera poder aumentar un año son dos cosas. Uno es que se pueda recabar de mejor manera por parte de la municipalidad la información que se necesite para poder traspasar. A modo de ejemplo, hay inmuebles muy complejos de tener toda la información como documentaciones de bienes raíces, de analizar de dónde es ese territorio, terreno, etc, que en los años actuales que existen no son suficientes para poder entregar esa información, entendiendo todo el análisis que se debe generar no solo por parte de la municipalidad, sino que también de la Dirección de Educación Pública. Entonces, por ejemplo, parte del proyecto de ley es crear una mesa de trabajo referida a inmuebles para poder en conjunto poder analizar la información del traspaso. Entonces, al aumentar un año, también permite que la entrega de información sea de mayor calidad. Y ahí lo vinculo también con la pregunta que genera Emerson, con respecto al impacto que tiene una mejor entrega de información, ya que además de disminuir procesos y tener mejor información, también permite que el SLEP se pueda dedicar a lo que se debe dedicar, que es el desarrollo educativo que pueda generar un apoyo técnico, pedagógico y que no esté en su primer año de traspasos focalizado en lo que significa regularizar el traspaso del servicio educativo”*.

Rodrigo Carvajal, asesor de la DEP, agrega que *“Bueno, solamente contarles que además de lo que se quiere mejorar con el proyecto de ley, que ingresó por Senado, se van a incorporar temas más de fondo que tiene que ver y es lo que plantea Cristóbal también que si se logra poder ordenar un poquito más traspaso a Legal, tener más tiempo para poder ordenar el contenido administrativo. Pero hay temas estructurales que todavía van a persistir, sobre todo por la nueva estructura, por la estructura de financiamiento que tiene de vocación y más aún la del sector público en general, la burocracia que existe. Entonces, esas materias más de fondo se van a estar trabajando y ahí complementa un poco lo que habían abordado la ley anteriormente respecto a los dos años ya, porque probablemente proyecto de ley que se ingresó, entonces se van a hacer nuevas indicaciones”*.

Chris Parra, representante de la Confederación de Asociaciones, Sindicatos y Federaciones Nacionales y Regionales de Jardines VTF pide la palabra y manifiesta que *“Mi consulta es con respecto a si ustedes han visto dentro de este manual o está contemplado, por ejemplo, qué cosas se deben revisar para resguardar los beneficios de los trabajadores al momento del traspaso. Por ejemplo, los contratos o convenios colectivos. Entonces si no existiera así expresamente en el manual los administradores a lo mejor no lo van a tener en la retina para considerarlo como los beneficios del trabajador”*.

Camila Valenzuela, profesional encargada del Subdepartamento de Gestión y Vinculación Territorial, agradece a Parra por su intervención y comenta que *“respecto de esa pregunta en el Manual, más que nada lo que contiene es una nómina de personal docente y asistente que se desempeña en establecimientos educacionales y esa nómina permite informar todas las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones de las personas que se van a traspasar a los SLEP, no solamente las que son como estrictamente legales, sino que también se permite agregar filas e indicando cuáles son estas demás asignaciones que muchas veces son pactadas con las municipalidades”*.

Francisca Figueroa, representante de Acción Educar, solicita la palabra agradeciendo la presentación e indicando que el Manual es un avance. Agrega su relato que *“En relación con la pregunta que hizo Cristóbal, que me parece muy atinente, y aprovechando que el Ministro indicó que iba a hacer unas indicaciones sustitutivas para el proyecto de ley, y pensando también en lo que decía Carmen sobre las nóminas, no convendría quizá establecer un hito previo desde ya, digamos, para que los municipios informen las contrataciones y beneficios que tienen, de manera de evitar que en el fondo se vayan adquiriendo compromisos que ni los municipios puedan cumplir y que para el SLEO serán una carga y que probablemente tampoco tenga como cumplir”*.

Carmen, abogada de la DEP, responde *“Lo que pasa es que la ley lo que establece es una regla de condiciones pactadas durante los seis meses antes del traspaso. Entonces al final si solicitamos la información, por ejemplo, con cinco años de anticipación, con cuatro años de anticipación*

*finalmente, esas condiciones pactadas, incluso que se pactaron, por ejemplo, un año antes o siete meses antes, igual serían oponibles al Servicio Local. Ahora, en ese sentido, las municipalidades tienen que, como las modificaciones que realicen, debiesen regirse según la jurisprudencia administrativa y según la normativa vigente en ese momento existe jurisprudencia que señala, por ejemplo, respecto de las remuneraciones que no pueden realizarse estos aumentos, con el objetivo de que las personas que traspasen como en mejores condiciones que las que están. Nosotros tenemos esta como limitación legal, que es como de seis meses o seis meses antes del traspaso, si es que se pacta un aumento de remuneraciones o asignaciones con la con los funcionarios que se van a traspasar. Esas esas nuevas asignaciones, por ejemplo, serían oponibles al servicio local y entonces finalmente hacer como el trabajo, entonces finalmente no tiene mucho impacto respecto del traspaso propiamente tal”.*

Emerson Jiménez, agradece la presencia de Camila y Carmen, profesionales del departamento de la División de Implementación de la Dirección de Educación Pública, quienes realizaron la exposición en la quinta sesión del COSOC y a todos y todas las consejeras del COSOC.

**CONCLUSIÓN:** Se promete analizar una segunda sesión con respecto al proyecto de ley. No se acuerda fecha para la sexta sesión del COSOC, queda pendiente la información de la nueva fecha.

**Catalina Campos Becerra**

**Jefa del Subdepartamento de Comunicaciones  
Dirección de Educación Pública  
Secretaría Ejecutiva del COSOC 2023**

**CERTIFICA:**

1.- El secretario de actas que suscribe certifica que, el viernes 30 de junio 2023, a las 11:00 horas, se inició la segunda reunión ordinaria del año 2023 del Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección de Educación Pública, con la asistencia de las siguientes personas: Miguel Ángel Araneda, representante del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación (Conaech) y presidente del COSOC de la Dirección de Educación Pública, Jaime Veas, director de Educación Pública, Jorge Ibáñez,

representante de Educación 2020, Cristóbal Villalobos, subdirector del CEPPE-UC (Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación), Francisca Figueroa, Acción Educar, Carolina Herrera, Elige Educar, Juan Pablo Watkins, Encargado de Participación y Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc, Catalina Campos, jefa de Comunicaciones de la Dirección de Educación Pública, Emerson Jiménez, Analista Subdepartamento de Comunicaciones de la Dirección de Educación Pública, Rodrigo Carvajal, Asesor de la Dirección de Educación Pública.

2. - Asimismo, quien suscribe y certifica que lo señalado en la presente acta es expresión fiel de lo resuelto en la reunión y de quienes asistieron a ella.

3.- Se deja constancia que la presente acta será remitida a los asistentes vía correo electrónico para su registro y aprobación por esa misma vía. La omisión de la aprobación no invalidará el acta ni sus efectos.

---

**Catalina Campos Becerra**  
**Jefa del Subdepartamento de**  
**Comunicaciones**  
**Secretaria Ejecutiva del COSOC 2023**